

sitando en la cuenta de depósitos y consignaciones antes expresadas el importe de la consignación previa.

Cuarta.—Solamente el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los créditos preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—De no reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les será devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Séptima.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

#### Fincas objeto de subasta

Urbana.—Casa en Hinojosa del Duque, calle General Moscardó, número 9, antes 13, con una superficie de 130 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque al folio 114, tomo 232, libro 108, inscripción segunda, finca número 9.640.

Tipo de tasación: 11.700.000 pesetas.

Urbana número 1. Nave industrial, al sito denominado Molino de Viento, de Hinojosa del Duque. Tiene una extensión superficial construida de 209 metros 17 decímetros cuadrados, de los que constituye su superficie útil 189 metros 46 decímetros cuadrados, destinándose a patio 306 metros 95 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque al folio 202, tomo 309, libro 151, inscripciones segunda y tercera, finca número 16.874.

Tipo de tasación: 19.205.532 pesetas.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a 12 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial, María Ángeles Docavo Torres.—8.049.

#### SEVILLA

##### Edicto

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.089/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra doña María del Carmen Ruiz Fernández y don José Manuel Domínguez Mateo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose, para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de marzo de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4001000018108997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admi-

tidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de abril, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de mayo, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la forma ordinaria.

#### Bien que se saca a subasta

Rústica. Suerte de tierra calma, de regadío, en término de La Rinconada, procedente de la llamada Alcantarilla y antes La Huertezuela, al sitio Vuelta del Arroyo. Tiene una superficie de 32 áreas. Linda: Norte, con resto de la finca de doña Eloisa de Luna Santos; oeste, con la carretera de Sevilla a Castiblanco; este, con camino vecinal, y al sur, con la confluyente de este camino vecinal y la carretera de Sevilla a Castiblanco.

Dentro de la finca existe edificada una casa con cuadra, que ocupa un área de 130 metros cuadrados, existiendo, además, una superficie de 100 metros cuadrados destinada a patio y corral, o sea, un total de 230 metros cuadrados, superficie ésta incluida dentro de la antes indicada de 32 áreas; linda dicha construcción, por los cuatro vientos, con la finca en que está enclavada y siendo la repetida construcción de la finca matriz.

Inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito número 6 de Sevilla al folio 7 del tomo 375, libro 168, finca número 8.513, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 16 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Marco Saavedra.—El Secretario.—9.449.

#### SEVILLA

##### Edicto

Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla,

Hago saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 724/1990-uno-A, seguidos en este Juzgado a instancia de herederos de don Federico Crespo Camino, contra doña María Luisa Granado Rincón y don José María Granado Rincón, he acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán, por el precio de 104.999.874 pesetas en que ha sido

valorado el inmueble embargado, y término de veinte días casa una de ellas, la finca embargada que luego se relacionará.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de junio de 1999, a las doce horas, al tipo de su tasación; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 8 de julio de 1999, sirviendo de tipo el 75 por 100 de tal tasación; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 8 de septiembre de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas, a la misma hora de la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», clave de la oficina 5566, cuenta número 3997000015 0724 90, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo correspondiente a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a las subastas sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Sólo la parte actora podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando junto a aquél el resguardo de haber hecho la consignación correspondiente en la cuenta antes indicada.

Quinta.—A instancia del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta, sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores los autos y certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Séptima.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar el día siguiente hábil.

Novena.—Para el caso de que no pudiera notificarse estos señalamientos a los demandados, servirá de notificación el presente edicto.

#### Bien objeto de subasta

Finca rústica, denominada «El Encinar», en término de Zufre. Alcornoques, encinas y monte bajo, con una cabida de 500 hectáreas. Linda: Al norte y al sur, con tierras que se adjudican a don José María y doña María del Carmen Rincón Ordóñez; al este, con tierras de doña Áurea Rincón y don Manuel, doña Eladía y don Eloy Ordóñez Garzón y, al oeste, con tierras de herederos de don Manuel Álvarez y los de don Bernabé Rincón Rufo. Inscrita al tomo 891, libro 41 de Zufre, folio 4, finca número 2.004.

Dado en Sevilla a 29 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, Francisca Torrecillas Martínez.—El Secretario.—9.441.